



Parlamento de Cantabria

La Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión el día 19 de diciembre de 2017, adopto el siguiente acuerdo:

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, PRORROGABLE POR DOS AÑOS MÁS, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. [9L/2017/SAPA/3.1.1.0001]

A la vista de la propuesta razonada de adjudicación de contrato, elevada por la Mesa de Contratación del Parlamento de Cantabria a la Comisión de Gobierno del mismo en su sesión de 13 de diciembre del año en curso, tal y como consta en el expediente y comprobada la presentación de la documentación requerida por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en su desarrollo, en la base decimocuarta de la mencionada convocatoria, como trámite previo a la adjudicación del contrato administrativo de servicios indicado,

SE ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1.º Adjudicar el contrato administrativo de prestación del servicio de vigilancia de las dependencias del Parlamento de Cantabria para los años 2018-2019, con posibilidad de prórroga por dos años más, a la empresa “PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. (PROSETECNISA)” en su oferta de 27 de noviembre del año en curso, por un precio total anual de 182.102,76 euros, y un precio por hora de servicios extraordinarios de 14,15 euros y el resto de condiciones incluidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2018.

Conforme determina la Ley, procede especificar las valoraciones efectuadas por la Mesa de Contratación:

En cuanto a la valoración de las características técnicas y demás criterios que dependen de un juicio de valor, se valora teniendo en cuenta los dos criterios especificados en la base quinta de la convocatoria: 20 puntos para el Plan de trabajo y protocolos de actuación (A) y 15 puntos para estructura organizativa asociada al contrato (B), resultando la siguiente puntuación a cada una de las empresas presentadas:

1. EULEN SEGURIDAD.

A) 19 puntos porque cumple con todos los requisitos exigidos y describe todos los elementos del plan de trabajo y protocolos de actuación, salvo en el tiempo de respuesta que resulta elevado en comparación con el resto de ofertas.

B) 15 puntos porque detallan y describen todas las funciones exigidas, considerándose correctas y adecuadas,

2. INVICO SEGURIDAD.

A) 18 puntos porque no detalla las actuaciones a realizar en cada tipo de contingencia.

B) 14 puntos por el escaso detalle del plan de formación.

3. PROSETECNISA

A) 20 puntos por presentar el más amplio, detallado y correcto plan de trabajo y buen tiempo de respuesta. Describe todos los elementos y protocolos de actuación.

B) 15 puntos por presentar un detallado plan de formación y un buen tiempo de respuesta.

4. ILUNION SEGURIDAD.

A) 17 puntos porque no contempla la situación actual del sistema de vigilancia y por presentar un tiempo de respuesta definido como "0 horas" que se considera irrealizable.

B) 14 puntos porque no especifica el plan de formación.

En cuanto a las ofertas económicas, se valoran, tanto el precio anual como el precio hora de servicios extraordinarios, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la oferta mejor valorada la de la empresa "PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A.", en los términos indicados en el primer párrafo de este acuerdo.

2.º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de los licitadores.

3.º Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Parlamento de Cantabria.

4.º Informar a las empresas que presentaron proposición al referido procedimiento y no resultaron adjudicatarias, que pueden retirar la documentación administrativa y técnica en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Cámara. Transcurridos tres meses desde la notificación del presente acuerdo la documentación citada será destruida.

5.º Se procederá a la formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación de esta adjudicación.

Santander, a 22 de diciembre de 2017.
La Presidenta del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

